



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA ADQUISICIÓN Y USO DE ABONO ORGÁNICO A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS

El Congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO SOTO REYES**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 74 y 75 del Reglamento, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA ADQUISICIÓN Y USO DE ABONO ORGÁNICO A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS

Artículo 1. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la adquisición y uso de abono orgánico a favor de los productores agrarios a fin de garantizar el desarrollo de los cultivos.

Lima, 16 de agosto de 2022



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2022 08:23:15-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/08/2022 22:27:46-05



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/08/2022 15:43:11-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/08/2022 15:42:21-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/08/2022 16:30:56-05



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

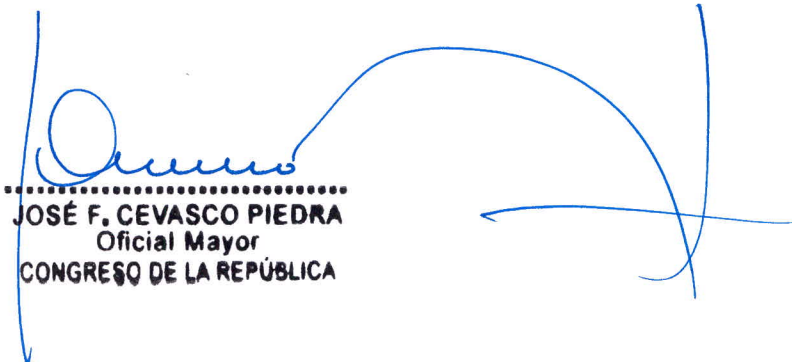


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **26** de **agosto** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 2892-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. AGRARIA.



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Es innegable que el uso de fertilizantes resulta indispensable para el desarrollo de la agricultura, base fundamental de la alimentación. Su uso ha sido importante para el desarrollo de las sociedades humanas desde que pasaron al sedentarismo.

En el Perú, el guano de isla, por ejemplo, ha sido uno de los fertilizantes que con mayor incidencia se ha utilizado. De hecho, durante el siglo XIX fue una de las principales fuentes de ingresos al erario nacional debido a su venta a mercados internacionales.

El uso de los fertilizantes orgánicos es importante para el desarrollo de los vegetales y contribuye de forma amigable al ambiente. Cabe destacar que el uso de fertilizantes orgánicos:

"contribuye a reducir el uso de fertilizantes sintéticos nitrogenados y fosfatados, cortando el círculo vicioso de dependencia a este tipo de insumos; también ayudan a recuperar los suelos degradados gracias a la actividad de los microorganismos benéficos, y se eleva también la retención de la humedad."¹

A medida que la modernidad ha ido avanzando y la tecnología se vino desarrollando, se han creado diversos fertilizantes químicos, que también inciden en el crecimiento de los cultivos; sin embargo, para su elaboración requieren de procesos tecnológicos. De ahí que el Estado peruano ha promovido, además del uso de los fertilizantes químicos, el uso de los fertilizantes orgánicos:

"Las alternativas promovidas en la campaña son: biofertilizante líquido acelerado (abono foliar), guano de isla más estiércol de ovino e inoculantes con cepas microbianas, que se suman a otras iniciativas promovidas desde el sector. Cuando los fertilizantes orgánicos se utilizan junto con los fertilizantes sintéticos, mejoran su capacidad de asimilación gracias al complejo de intercambio catiónico, promoviendo de esta manera la reducción de los fertilizantes sintéticos. Asimismo, hay que resaltar que el costo de los fertilizantes orgánicos es bastante menor que el de los sintéticos, ya que, para su elaboración, mayormente se utilizan insumos de las propias parcelas. Del mismo modo, el MIDAGRI a través de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (DGDA), viene promoviendo un Registro Nacional de Fabricantes de Fertilizantes Orgánicos, para potenciar el uso de este tipo de fertilizantes a nivel nacional."²

¹ <https://www.gob.pe/institucion/midagri/noticias/607458-lanzamiento-oficial-de-campana-de-fertilizantes-organicos-para-enfrentar-crisis> Revisado el 17 de agosto de 2022.

² <https://www.gob.pe/institucion/midagri/noticias/607458-lanzamiento-oficial-de-campana-de-fertilizantes-organicos-para-enfrentar-crisis> Revisado el 17 de agosto de 2022.

De hecho, se sabe que ciertos fertilizantes orgánicos tienen impacto más efectivo sobre determinados tipos de cultivos, lográndose establecer una tipología de fertilizantes orgánicos:

"El biofertilizante líquido acelerado (abono foliar) ha sido probado en la región Junín en los cultivos de café, maca y diversas hortalizas, logrando buenos rendimientos. Su uso se recomienda en la producción de plántones en cultivos similares a nivel nacional.

Los inoculantes con cepas microbianas han sido probados en las regiones de Junín y Huancavelica en los cultivos de maca, donde se ha logrado óptimos rendimientos. Se recomienda la aplicación para el cultivo de oca, mashua, papa, entre otros, así como en Ayacucho, Huancavelica y otras regiones con condiciones similares de clima y suelo.

El guano de isla más estiércol de ovino, ha sido aplicado con éxito en la región Huancavelica en el cultivo de quinua. Su uso es recomendable para agricultura orgánica en cultivos similares, tales como: maíz, habas, arvejas, entre otros a nivel nacional."³

Los beneficios del abono orgánico son abundantes, los cuales se destacan cuando nos aproximamos a la efectividad de sus componentes:

"Diferencias entre abonos orgánicos y fertilizantes

Para Huiman, Dr. en Ciencias Ambientales, las diferencias en el uso de abonos orgánicos y fertilizantes químicos radican en diversos factores, entre ellos se encuentra el tamaño. En investigaciones realizadas se comprobó que el uso de estiércol de bovino tuvo un mejor comportamiento en plantas de tubérculos y alcanzó una altura mayor, comparada con el uso fertilizantes químicos.

Igualmente, se comprueba que el uso de gallinaza como abono aporta mayores nutrientes y un mayor rendimiento comercial, mayor producción de materia seca, una mayor acumulación de nitrógenos y mayor contenido de C-biomasa microbiana al suelo. Además, al evaluar la calidad de abono elaborado a partir de estiércol de porcinos, se obtienen resultados positivos ya que mejora el rendimiento, el valor nutricional de la planta, mejora las características fisicoquímicas del suelo, y existe una mayor utilidad neta por hectárea.

"En nuestro país hay mercado de fertilizantes, sin embargo, los precios de fertilizantes químicos comerciales se han cuadruplicado, importándose menos y afectando la cadena de suministros. Según el Censo Agropecuario (2012), seis de cada diez productores agrarios en el Perú utilizan fertilizantes químicos, en consecuencia, incrementar el precio perjudica la producción y ganancias", finalizó."⁴

Por ello, la presente propuesta a valorar el abono orgánico, ya que permiten una existencia amigable con el ambiente y su utilización brinda excelentes resultados en los cultivos. Su importancia radica mucho más ahora que hay problema de adquisición de fertilizantes químicos, básicamente en relación con la importación de dichos compuestos.

De ahí que la presente propuesta propone declarar de interés nacional la adquisición y uso de abono orgánico a favor de los productores agrarios a fin de

³ <https://www.gob.pe/institucion/midagri/noticias/607458-lanzamiento-oficial-de-campana-de-fertilizantes-organicos-para-enfrentar-crisis> Revisado el 17 de agosto de 2022.

⁴ <https://agraria.pe/noticias/proponen-empleo-de-compost-como-alternativa-ante-la-crisis-d-28290> Revisado el 17 de agosto de 2022.

garantizar el desarrollo de los cultivos, llamando así la atención del Estado sobre la necesidad de garantizar una dotación constante de abono orgánico y evitar a un futuro volver a estar en una crisis similar a la presente donde no es posible importar fertilizantes.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Se propone declarar de interés nacional la adquisición y uso de abono orgánico a favor de los productores agrarios a fin de garantizar el desarrollo de los cultivos, sin tener que depender de las importaciones.

Al ser una norma declarativa, no modifica ni deroga norma alguna vigente.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley cuenta con el siguiente cuadro de actores:

Actores	Beneficios	Costos
Agricultores	- Mejora de sus cultivos. - Tienen garantía de contar con fertilizantes oportunamente.	No aplica
Estado	- Promover la agricultura. - Promover el uso del abono orgánico.	No aplica

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa guarda concordancia con la Política de Estado II del Acuerdo Nacional relativa a "*Equidad y Justicia Social*". Al respecto la Política de Estado 15 sobre "Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición" dispone lo siguiente:

"Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral.

Con este objetivo el Estado: (a) alentará una producción de alimentos sostenible y diversificada, aumentando la productividad, luchando contra las plagas y conservando los recursos naturales, tendiendo a disminuir la dependencia de la importación de alimentos; (b) garantizará que los alimentos disponibles sean económicamente asequibles, apropiados y suficientes para satisfacer las necesidades de energía y nutrientes de la población; (c) evitará que la importación de alimentos cambie los patrones de consumo saludable de la población, acentuando la dependencia alimentaria y afectando la producción nacional de alimentos básicos; (d) promoverá el establecimiento de un código de ética obligatorio para la comercialización de alimentos, cuyo cumplimiento sea supervisado por un Consejo Intersectorial de Alimentación y Nutrición, con el fin de garantizar la vida y la salud de la población; (e) aplicará, junto con los

gobiernos locales y la sociedad organizada, controles de calidad y vigilancia sobre la producción, comercialización, almacenamiento y distribución de alimentos para consumo humano, que aseguren la idoneidad y condiciones sanitarias de los mismos; (f) garantizará el saneamiento básico; (g) promoverá la participación, organización y vigilancia de los consumidores, como ejercicio ciudadano democrático; (h) tomará medidas contra las amenazas a la seguridad alimentaria, como son las sequías, la desertificación, las plagas, la erosión de la diversidad biológica, la degradación de tierras y aguas, para lo que promoverá la rehabilitación de la tierra y la preservación de los germoplasmas; (i) reforzará la investigación pública y privada en materia de agricultura, ganadería, bosques y demás recursos; (j) hará posible que las familias y las personas expuestas a la inseguridad alimentaria satisfagan sus necesidades alimenticias y nutricionales, y prestará asistencia a quienes no estén en condiciones de hacerlo; (k) asegurará el acceso de alimentos y una adecuada nutrición, especialmente a los niños menores de cinco años y lactantes, mujeres gestantes y niños en etapa escolar, pobres, pobres extremos y vulnerables, así como familias en situación de pobreza o riesgo, promoviendo una amplia participación, vigilancia y autogestión de la sociedad civil organizada y de las familias beneficiarias; (l) desarrollará una política intersectorial participativa de seguridad alimentaria, con programas descentralizados que atiendan integralmente los problemas de desnutrición; (m) estimulará y promoverá la lactancia materna en el primer año de vida; (n) otorgará complementos y suplementos alimentarios y nutricionales a los pobres extremos y vulnerables, (o) capacitará y educará a la población en temas de nutrición, salud, higiene, vigilancia nutricional y derechos ciudadanos, para lograr una alimentación adecuada; (p) incorporará contenidos de educación nutricional en los programas educativos; (q) recuperará y valorará los saludables saberes y hábitos nutricionales originales; (r) difundirá las virtudes nutricionales de los derivados agro-industriales en los cultivos locales; y (s) promoverá la participación activa de las personas y grupos sociales superando prácticas de asistencialismo y paternalismo.”

Asimismo, la presente propuesta guarda relación con la política de Estado 23 sobre “Política de Desarrollo Agrario y Rural”, proyecto de ley vinculado a la “Fomento a las actividades agropecuarias” (punto 58) de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2021-2022-CR.